



**LINDACOBOS**  
DIPUTADA

**morena**  
La esperanza de México

**HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
PRESENTE**



La suscrita Diputada Linda Saray Cobos Castro, integrante del grupo legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 148 y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y los artículos 38 y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (CONAPESCA) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OPTIMAR Y AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA, ASI COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS QUE FORTALEZCAN ESTE SECTOR PRODUCTIVO**, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En México la actividad pesquera y acuícola ocupan un papel muy importante en el desarrollo económico, social y regional, ya que se trata de una fuente generadora de empleos y de divisas, además de participar como un factor determinante en lo que respecta a la seguridad alimentaria de los mexicanos.



En Quintana Roo existen actualmente 2500 pescadores entre los asociados en cooperativas y los permisionarios, quienes aportan anualmente cerca de 4,000 toneladas de producción, principalmente de especies de alto valor comercial, con un valor aproximado de 420 millones de pesos, los principales productos marinos que se capturan en el Estado, son: langosta, camarón, caracol, mero, pargo, pámpano, robalo, sierra, tiburón.

Para el desarrollo de esta actividad los pescadores cuentan con 900 embarcaciones menores y 55 embarcaciones medianas y mayores. Dentro de la infraestructura se tienen 7 plantas congeladoras, 10 centros de recepción, 18 muelles pesqueros, fábricas de hielo y más de 30 empresas proveedoras de equipo y artes de pesca.

En el Artículo 41, del capítulo IV denominado "de las concesiones y permisos", de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se establecen las actividades que requieren un permiso para ser realizadas, observándose entre ellas la pesca comercial.

De acuerdo a la información proporcionada por la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Estado de Quintana Roo, S.C. De R.L, nuestro Estado tiene un registro de 27 sociedades cooperativas pesqueras, de las cuales 15 tienen sus permisos en trámite desde hace varios meses, en virtud de la lentitud con la que se realiza el procedimiento administrativo para su expedición, por lo que pasan meses para que la CONAPESCA responda y notifique sobre la procedencia o requerimiento sobre la solicitud presentada, no obstante, que los términos para resolver sobre una solicitud de concesión o permiso se encuentran establecidos en el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, mismo que se cita a continuación:



ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo **que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación** y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento. En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un **plazo no mayor de 15 días hábiles**, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes competa tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Es decir, de los dos meses que legalmente están establecidos para la resolución de un permiso, transcurren de tres a cuatro meses más, generando un conflicto para los pescadores, dado que no cuentan con los documentos en regla vigentes para acreditar la licitud de la actividad económica que realizan. Uno de los principales causas que dificultan la expedición de los permisos en tiempo y forma, es la falta de actualización oportuna del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, acción indispensable para la autorización de los permisos y concesiones y cuya ejecución recientemente se trasladó de las subdelegaciones de pesca en los estados a las



---

oficinas centrales de la CONAPESCA en Mazatlán, en donde el personal es carente para la operatividad eficiente de estos procedimientos administrativos.

De igual forma, los pescadores debido a su trabajo, y para protección de su vida en el mar, tienen que cambiar cada 3 o 4 años de motor, y no todos lo pueden hacer al mismo tiempo, por lo que en el transcurso del año, una cooperativa cambia al menos 4 o 5 motores de sus embarcaciones. Debiendo reportar cada cambio de estos equipos, en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, sin embargo no existe disposición normativa que agilice estos trámites sino hay que presentar documentación como si se fuera a solicitar un permiso nuevo, lo que genera un proceso lento que dificulta mantener el registro actualizado.

Con las nuevas disposiciones federales, la Secretaría de Marina Armada de México, es la responsable de la vigilancia en el mar y de la operación de las capitanías de puerto, lo cual es bueno, al menos que, el pescador no tenga la documentación en regla, debido a que la Armada de México, no admite excusas ni explicaciones de por qué no se tienen los permisos. La CONAPESCA ha hecho tibios intentos para llegar a acuerdos con la marina, pero los militares son muy escrupulosos en la observancia del marco jurídico que regula la actividad pesquera.

Una de las principales consecuencias de esta problemática: son los continuos roces entre los pescadores y las autoridades marítimas para la observancia de la ley, dado que los pescadores no cuentan con sus documentos en reglas por la dilación de los tramites, y las autoridades en cumplimiento de su deber en constante supervisión y vigilancia, no permiten que los pescadores realicen sus actividades generando un detrimento en su sustento económico.

Definitivamente es necesario apoyar a nuestros pescadores para fortalecer este sector productivo, toda vez que la pesca en nuestro Estado es una actividad



económicamente preponderante, ya que es generadora de empleos y sustento económico de muchas familias quintanarroenses, así como también aprovecha la riqueza biológica de nuestros mares, atendiendo a los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

Considerando que, las personas que se dedican a la actividad pesquera comercial, han sufrido un impacto en su economía a causa de la rescisión financiera por la pandemia de COVID-19, viendo afectados sus ingresos y en consecuencia la solvencia económica para sus familias, situación que se agrava al no estar en posibilidades de realizar esta actividad al no contar en tiempo y forma con el permiso que respalde que actúan de manera lícita, dado que al requerirles en alguna inspección estos permisos y no poder exhibirlos significa que deben regresar a sus hogares hasta en tanto cuenten con el documento correspondiente. Es urgente solicitar a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), que realice las acciones necesarias para simplificar y agilizar los trámites para resolver sobre la solicitud del permiso, con la finalidad de otorgar certeza jurídica al sector pesquero y garantizar el acceso a los programas de apoyo para esta actividad, dado que uno de los requisitos indispensables para acceder a estos programas es contar con el permiso vigente.

Es por ello, que resulta verdaderamente importante que nos sumemos para respaldar este sector económico tan importante para nuestro Estado, ya que se puede advertir que más del cincuenta por ciento de las cooperativas se encuentran en trámite para su permiso, lo que pone en riesgo la sustentabilidad de las familias que dependen de esta actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía el siguiente:



**LINDACOBOS**  
DIPUTADA

**morena**  
La esperanza de México

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) para que, en el ámbito de sus facultades realice las acciones necesarias para optimar y agilizar el procedimiento administrativo para la expedición y/o renovación de los permisos de pesca, así como en la actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, con la finalidad de establecer mecanismos que fortalezcan este sector productivo.

**SEGUNDO.** Remítase la presente Proposición con Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados para que, de considerarlo, se adhieran al mismo.

En la ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte

  
**DIPUTADA LINDA SARAY COBOS CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO**  
**RURAL Y PESQUERO DE LA XVI LEGISLATURA**

